



## TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE PRODUCTOS/INFORMACIÓN/DATOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Nombre

“LA CAPA EN FORMATO SHAPE DEL MAPA NACIONAL INTEGRADO DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA A ESCALA 1:100.000 Y ESCALA 1:500.000, VERSIÓN 1 A DICIEMBRE DE 2015.”

Los siguientes términos aplican de manera general a todos los productos/ información/datos que un usuario adquiere del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

### PRINCIPIO:

**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no cede a ningún título la información generada o adquirida sino que concede licencia de uso para un fin específico y determinado. En consecuencia, los siguientes términos constituyen un Acuerdo de Licenciamiento de uso de Información.

### DEFINICIONES:

**LICENCIADO:** a quien se le concede el permiso de uso de la información. Para los términos de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, el usuario.

### TÉRMINOS

#### 1. Duración

1.1 Sujeto a estas condiciones, la **LICENCIA** tomará efecto desde la fecha de firma del Acuerdo de Licenciamiento y terminará si ocurre alguno de los eventos descritos en el numeral 9 de este acuerdo.

#### 2. Licencia

2.1 Estos términos y condiciones aplican a todos los datos **LICENCIADOS**, los cuales han sido adquiridos, o generados por **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

La **LICENCIA** concede un permiso no exclusivo y no transferible para: Usar los datos para **“NOMBRE PROYECTO O FINALIDAD DEL USO DEL ESTUDIO/INFORMACIÓN/DATOS”**.

2.2. Todos los datos deben ser mantenidos exclusivamente para el uso de la parte licenciada y no pueden ser transmitidos, asignados, intercambiados o vendidos a ninguna tercera parte sin el consentimiento previo escrito de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.



2.3. El **LICENCIADO** no está autorizado a hacer copias de la información suministrada.

### 3. Propiedad

3.1. El **LICENCIADO** entiende que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** como Instituto Científico y Técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía y como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI retiene la propiedad de la información y los datos, bien en sus formas originales o en una forma modificada por el **LICENCIADO** y, de esta manera, también la propiedad intelectual de los mismos.

### 4. Cargos de licenciamiento

4.1. El cargo de licenciamiento no incluye impuestos, sobrecostos o cargos de transporte. Estos serán liquidados, en caso de ser necesarios, de manera separada.

### 5. Garantías

5.1. El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no garantiza que los datos estén libres de errores, pero avisará oportunamente de cualquier revisión o actualización a los datos, la cual puede ser hecha durante la validez de la **LICENCIA**.

5.2. El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** garantiza que el licenciamiento no infringe los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona o entidad.

### 6. Confidencialidad

6.1. El **LICENCIADO** efectuará todas las acciones necesarias para asegurar que ninguna persona, incluyendo, funcionarios, empleados, sub-contratistas o consultores contratados por el **LICENCIADO**, se acojan a las obligaciones establecidas en esta licencia. Se prohíbe usar la información para un propósito diferente al acordado en los términos de este acuerdo.

### 7. Explotación de los datos

7.1. El **LICENCIADO** no comercializará o intercambiará los datos, o producto o servicio alguno derivado o resultado de la incorporación de los datos sin autorización expresa por escrito de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

7.2. En los casos en que haya sido concedida autorización al **LICENCIADO** para llevar a efecto procesamiento adicional de los datos y que esté disponible para la venta a terceras partes, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** debe ser notificado y deberá recibir, libre de cualquier cargo, una copia de estos datos re-procesados en forma tanto digital como análoga.

7.3. Los datos no pueden ser usados en un prospecto de compañía o eslogan o publicados en ninguna forma sin autorización expresa por escrito de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

7.4. Los datos usados en cualquier publicación o presentación pública resultante del uso de estos datos, deberán dar los respectivos créditos de manera apropiada al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, respetando siempre las normas de citación y referenciación bibliográfica.

### 8. Liberación de responsabilidad

- 8.1. El **LICENCIADO** acuerda liberar de toda responsabilidad al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, sus empleados, contratistas y cualquier parte reclamante bajo o a través del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** con respecto a toda responsabilidad por pérdida o daños de los datos, causados por el uso que aquel haga de estos.
- 8.2. Las provisiones de esta condición sobrevivirán a la expiración o terminación temprana del Acuerdo de Licenciamiento.
- 8.3. Si los datos son dañados en tránsito, o son defectuosos en cualquier otra manera, ellos deben ser retornados al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en los siguientes 30 días. Un cargo de reemplazo será aplicado a los datos reemplazados después de este período.

## 9. Terminación

- 9.1. El Acuerdo de Licenciamiento puede ser terminado:
  - (i) Si cualquier parte viola alguno de los términos de este acuerdo, la otra parte deberá enviar una notificación escrita, especificando la violación en que incurrió y requiriendo remediar dicha situación de manera inmediata. Si pasados treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la notificación por la parte infractora sin que se haya remediado la violación, se dará por terminado este Acuerdo de Licenciamiento.
  - (ii) Por cualquier parte mediante solicitud escrita, en la que manifieste su deseo de concluir el Acuerdo a la otra parte con un mes de anticipación a la fecha de la efectiva terminación.

## 10. Aplicación

- 10.1. Las condiciones de licenciamiento establecidas aquí serán entendidas como el principio de acuerdo entre las partes.

## 11. Acuerdo completo

- 11.1. Este Acuerdo de Licenciamiento prevalecerá sobre todos los acuerdos y decisiones precedentes entre las partes relacionadas con los datos y constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna adición o modificación del Acuerdo será anexada por las partes, a menos que se realice por escrito y cuente con el consentimiento libre y expreso de ambas partes.

## 12. Notificaciones

- 12.1. Todas las notificaciones requeridas bajo el Acuerdo de Licenciamiento serán escritas y serán: (i) enviadas a la otra parte personalmente; o (ii) enviadas por fax a la otra parte, en cuyo caso la notificación se presumirá recibida a partir del recibo de confirmación del aparato de fax receptor; o (iii) enviada por correo certificado a la dirección de la otra parte.
- 12.2. El **LICENCIADO** no asignará, ni en parte ni en todo su conjunto, el beneficio o carga del Acuerdo de Licenciamiento, sin el consentimiento escrito previo del Director General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.



### 13. Ley Vigente

13.1. Este Acuerdo de Licenciamiento estará gobernado y constituido en concordancia con las leyes vigentes en el territorio colombiano.

**Acepto:**

PERSONA / EMPRESA QUE ADQUIERE	<input type="text"/>		
PERSONA / REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	Tel	<input type="text"/>
CIUDAD	<input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>
Firma y Sello	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
		Documento de Identidad N°	<input type="checkbox"/>
		CC	<input type="checkbox"/>
		Otro	<input type="checkbox"/>
		CE	<input type="checkbox"/>
		NIT	<input type="checkbox"/>